

**NOTA RECTIFICATIVA SOBRE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN EL MARCO DE LA APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A (IPE), APROBADO EN 2022, PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER INDEFINIDO DE VARIAS PLAZAS PARA QUE PRESTE SERVICIOS EN ESTA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA, Y PARA LA CONFIGURACIÓN DE LISTAS DE RESERVAS PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO (2ª CONVOCATORIA).**

Visto que, con fecha 11 de diciembre de 2023, por el Director-Gerente de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A., se resuelve aprobar las bases y convocar el proceso selectivo de personal en el marco del Instrumento de Planificación Estratégica adoptado por Promotur Turismo Canarias, S.A.

Visto que, en la **Base Sexta, apartado 6.2.a.- del Anexo III** correspondiente a la Base relativa a la Convocatoria en el marco del IPE para la cobertura de tres plazas (3) **Técnicos/as de Gestión de Marketing Inbound** de la referida Resolución, se detecta una errata, resultando necesario a estos efectos realizar la siguiente **corrección**:

**Donde dice:**

*“(...) 6.2.a.4.- Por cada año desempeñando funciones relacionadas con el marketing inbound análogas a las descritas para marcas con perfiles sociales destinados a mercados distintos al español y en otros idiomas. Acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas. (0.25 puntos por cada 20 días, hasta un máximo de 2 puntos).  
(...)”*

**Debe decir:**

*“(...) 6.2.a.4.- Por cada año desempeñando funciones relacionadas con el marketing inbound análogas a las descritas para marcas con perfiles sociales destinados a mercados distintos al español y en otros idiomas. Acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas. (0.25 puntos por cada **año**, hasta un máximo de 2 puntos).  
(...)”*

**Apartado 6.2.b.4-** del **Anexo III** correspondiente a la Base relativa a la Convocatoria en el marco del IPE para la cobertura de tres plazas (3) **Técnicos de Gestión de Marketing Inbound** de la referida Resolución, se detecta una errata, resultando necesario a estos efectos realizar la siguiente **corrección**:

**Donde dice:**

*“(...) 6.2.b.4- 2. Titulaciones oficiales relacionadas con los productos turísticos canarios: Turismo, Geografía, Cultura o Historia de Canarias. (0,5 puntos por cada titulación de los niveles MECES 1 y 2 puntos por cada titulación de los niveles MECES 3 y 4 Hasta un máximo de 2 puntos).  
(...)”*

**Debe decir:**

*“(...) 6.2.b.4- 2. Titulaciones oficiales relacionadas con los productos turísticos canarios: Turismo, Geografía, Cultura o Historia de Canarias. (0,5 puntos por cada titulación de los niveles MECES 1 y 2. **1 punto** por cada titulación de los niveles MECES 3 y 4. Hasta un máximo de 2 puntos).  
(...)”*

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma electrónica

**EL DIRECTOR-GERENTE  
PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A**

**Dº José Juan Lorenzo Rodríguez**